GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P N° 002.- /2024

MODIFICACIÓN – ADENDA BNF-P N° 001/2023 EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO BNF-P Nº 789/2022, SUSCRITOS CON LA FIRMA CONSORCIO TRONCAL CUATRO (CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES DEL ING. CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALO – UNIPERSONAL DEL ING. ALBERTO GUSTAVO ROLÓN FRANCO – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.) PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BNF EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA – SEGUNDO LLAMADO - ID: N° 402.270/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16.- días del mes de abril.- del año 2024, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO TRONCAL CUATRO (CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén López Arévalo – UNIPERSONAL del Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.)**, con RUC 80130129-7, domiciliada en la calle Panambi Vera N° 279, de la ciudad de Asunción, representada por el Ing. **CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.063.366 y el señor **PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.062.370, en calidad de **Representantes Legales**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº 18 inserta en el Acta 83 del 15 de noviembre de 2023 y Resolución N° 9 inserta en el Acta 26 del 16 de abril de 2024 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 55º inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo 56º de la Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar la ADENDA BNF-P N° 001/2023 emitida el 15 de noviembre de 2023 en el marco del Contrato BNF-P Nº 789/2022 suscrito en fecha 14 de diciembre de 2022, para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BNF EN LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA", a fin de modificar el **"Ítem N° 1 – Servicio de Fiscalización de obras para la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Nueva Esperanza"**, con relación a la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de establecer la cantidad de meses ampliada en 3 (tres) y en consecuencia el "Precio Total (IVA incluido)" del Servicio, en **Gs. 64.999.998.- (guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho)**, quedando el cuadro respectivo en los siguientes términos:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	81101508-001	Servicio de Fiscalización de obras para la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Nueva Esperanza	Mes	EVENTO	3	21.666.666	64.999.998

Asimismo, modificar la Cláusula 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS, con relación al **"Plan de Entrega de los Servicios – Ítem N° 1"**, que en lo pertinente quedará establecido de la siguiente forma:

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

Nº	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Servicio	Lugar de prestación del Servicio	Fecha Final de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de Fiscalización de obras para Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Nueva Esperanza.	16	Mensual	LOTE N° 8 y 9, manzana 2, Manzana N° C2, Finca N°23.148, Barrio Centro, SUCURSAL NUEVA ESPERANZA, Tata Jyva y Laurel, Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.	• 1 mes antes del inicio de obra. • 15 meses periodo de ejecución de obra.

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P Nº 789/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y la ADENDA BNF-P N° 001/2023 del 15 de noviembre de 2023, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos, en cuanto no contraríen la presente adenda.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CARLOS RUBEN LOPEZ ARÉVALO
REPRESENTANTE - CRLA CONSULTORÍAS – CONSTRUCCIONES
CONSORCIO TRONCAL CUATRO

PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS
REPRESENTANTE – UNIPERSONAL
CONSORCIO TRONCAL CUATRO